

**Artículo 9.- De la observancia de los requisitos legales**

La presente delegación de facultades y atribuciones, comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

**Artículo 10.- De la vigencia**

Las delegaciones autorizadas mediante la presente resolución tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 11.- De la obligación de dar cuenta**

Los funcionarios y órganos en los cuales se ha delegado las facultades y atribuciones indicadas en la presente resolución ministerial, deberán informar semestralmente al/a la Titular de la Entidad respecto de las actuaciones realizadas en virtud de la delegación.

**Artículo 12.- De la notificación**

Notifíquese la presente resolución ministerial a todos los órganos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**Artículo 13.- De la publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1917357-1

**Designan Asesor II del Despacho Ministerial****RESOLUCION MINISTERIAL  
N° 007-2021-TR**

Lima, 5 de enero del 2021

VISTOS: El Memorando N° 0004-2021-MTPE/4/12, de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 0017-2021-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial, (CAP-P N° 005), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe al profesional que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al señor RICARDO MONTERO DE LA PIEDRA, en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial (CAP-P N° 005), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1917358-1

**TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES**

**Prorrogan por quince días calendario, a partir del 6 de enero de 2021, la R.M. N° 968-2020-MTC/01 que suspendió por quince días calendario los vuelos de pasajeros provenientes de los destinos con una duración mayor a ocho horas**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 001-2021-MTC/01**

Lima, 5 de enero de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la normativa vigente y aplicable, se expidió la Resolución Ministerial N° 968-2020-MTC/01, publicada el 21 de diciembre de 2020, en el diario oficial El Peruano, que suspendió por quince (15) días calendario los vuelos de pasajeros provenientes de los destinos con una duración mayor a ocho (08) horas, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0923-2020-MTC/01 que modifica el Anexo de la Resolución Ministerial N° 0642-2020-MTC/01, modificado por Resolución Ministerial N° 0727-2020-MTC/01;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, emergencia sanitaria que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de diciembre de 2020, al ser necesaria una norma que declare nuevamente el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, el cual ha sido prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el Informe N° 001-2021-MTC/12 sustenta y propone prorrogar por quince (15) días calendario la suspensión de los vuelos de pasajeros provenientes de los destinos con una duración mayor a ocho (08) horas, aprobada por Resolución Ministerial N° 968-2020-MTC/01;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Prorrogar por quince (15) días calendario, a partir del 6 de enero de 2021, la suspensión dispuesta por Resolución Ministerial N° 968-2020-MTC/01.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1917458-1